



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0215-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 21 de julio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

### VISTOS:

Informe N° 090 – RVQ-RO-GI-MDO-2025, de fecha 23 de junio del 2025; Informe N° 0876-GI-GM-MDO-2025, de fecha 03 de julio del 2025; Memorandum N° 58-2025-ULA-MDO, de fecha 04 de julio del 2025; Informe N° 041-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 10 de julio del 2025; Informe N° 0350-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 17 de julio del 2025; Informe Legal N° 208-2025-OAJ/MDO, de fecha 21 de julio del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

### VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares,



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

**II. PROCEDIMIENTOS:**

**A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

**3. Registro y Control:**

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAPIDNA.

Que, mediante el Informe N° 090-RVQ-RO-GI-MDO-2025, el Residente del Obra, Ing. Rodolfo Vargas Quispe, solicita transferencia de materiales de Almacén Central, para el Proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MURIS DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO", con Meta 0103, las cuales se detalla en el siguiente cuadro;

ITEM	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	CANT.	NECESIDAD
1	UND.	ACEITE LUBRICANTE X 90 ML	4	ACEITE PARA LUBRICAR TUERCAS Y BISAGRAS
2	GAL.	ACEITE PARA MEZCLADORA SAE 40	1	ACEITE PARA LUBRICAR LA MEZCLADORA
3	UND.	ALICATE CORTE PARA CABLES	1	ALICATE PARA USO DEL GENERADO Y CORTE DE CABLES DE LAS EXTENSIONES
4	UND.	ASFALTO LIQUEADO RC 250 250 X 1 GL	19	ASFALTO PARA LS JUNTAS DE DILATACIÓN DEL CANAL
5	UND.	BATEAS DE PLÁSTICO N° 25	6	PROVISIÓN DE AGUA PARA ALMACÉN Y MEZCLADORA DE CONCRETO
6	UND.	CODO PVC DE 4" X 90 - SAL LIVIANO	4	CODO TUBERÍA PVC DE 4" PARA BAÑO SECO EN OBRA
7	UND.	DISCO DE CORTE DE CONCRETO 7"	10	DISCO DE CORTE PARA DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE
8	UND.	ESCOBAS DE PLÁSTICO	6	LIMPIEZA DE ACABADOS DEL CANAL PRINCIPAL
9	UND.	LAMPARA DE EMERGENCIA 2X10 LED 10 WW	2	LAMPARA DE EMERGENCIA PARA GUARDIÁN DE ALMACÉN
10	UND.	RECOGEDOR DE BASURA	4	LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN EL EJE DEL CANAL PRINCIPAL
11	UND.	TACHOS DE BASURA 20 LITROS COLOR VER	6	TACHOS PARA ALMACÉN DE OBRA
12	GAL.	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO COLOR ROJO OXIDO	2	PINTURA PARA PINTAR PROGRESIVAS EN EL CANAL
13	BALDE	PINTURA CPP	1	PINTURA PARA PINTAR PROGRESIVAS DEL CANAL PRINCIPAL
14	UND.	PINTURA LATEX NEGRO	1	PINTURA PARA PINTAR PROGRESIVAS DEL CANAL
15	GAL.	GASOLINA DE 90 OCTANOS	63	GASOLINA PARA DIVERSOS USOS DE EQUIPOS MENORES Y EQUIPOS LIVIANOS

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





Que, mediante Informe N° 0876-GI-GM-MDO-2025, de fecha 03 de julio del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita transferencia de materiales existentes en almacén central, al Proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MURIS DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO", con Meta 0103;



Que, mediante el Memorándum N° 058-2025-ULA-MDO, de fecha 04 de julio del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, remite solicitud a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis; por lo que, mediante el Informe N° 041-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 10 de julio del 2025, la Jefa de Almacén Central, Sandra Usca Callañaupa, informa que cuenta con disponibilidad de los materiales según anexo 01: materiales disponibles en el stock de almacén central, en atención a lo solicitado por la Oficina de Gerencia de Infraestructura;



C.	Nro_NEA	Descripción de la NEA	UMedida	DescProducto	Marca	PUnitario	CANT.	COMP/VALORIZADO
2	NE1020240019	PROYECTO (0089 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO EN EL CAMINO TURISTICO ALTERNATIVO DEL BOSQUE DE QUEURAS - SIETE VUELTAS - KINSA KUCHU EN EL CENTRO POBLADO PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO	UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE X 90 ML	0	7.5	4	30
2	NE1020220626	PROYECTO (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	ACEITE PARA MEZCLADORA SAE 40	0	59	1	59
2	NE1020240012	PROYECTO (0074 - 2024) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SILLQUIPUNTA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UND	ALICATE CORTE PARA CABLES	0	41.5	1	41.5
17	NE1020230005	PROYECTO (0058 - 2023) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUMAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	ASFALTO LIQUEADO RC 250X 1 GL	0	23	19	437
3	NE1020250013	PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	BATEAS DE PLASTICO N°25	0	12	6	72
24	NE1020240012	PROYECTO (0074 - 2024) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SILLQUIPUNTA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UND	CODO PVC DE 4" X 90 - SAL LIVIANO	0	13.5	4	54
45	NE1020220131		UNIDAD	DISCO DE CORTE DE CONCRETO 7"	0	8.5	10	85
11	NE1020250013	PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	ESCOBAS DE PLASTICO	0	15	6	90
34	NE1020240012	PROYECTO (0074 - 2024) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SILLQUIPUNTA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UND	LAMPARA DE EMERGENCIA 2X10 LED 10 W	0	145.5	2	291
101	NE1020220140	ACTIVIDAD (0000 - 2019) - FINALIDAD GÉNÉRICA	BALDE	Pintura CPP	0	1	1	1



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*



34	NE1020220 626	PROYECTO (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR ROJO OXIDO	0	48	2	96
10	NE1020220 140	ACTIVIDAD (0000 - 2019) - FINALIDAD GENERICA	UNIDAD	Pintura latex negro	0	1	1	1
20	NE1020250 013	PROYECTO (0129 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	RECOGEDOR DE BASURA	0	10	4	40
21	NE1020250 013	PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TACHOS DE BASURA 20 LITROS COLOR VERDE	0	28	6	168
2	NE1020250 016	(0075 - 2025) - MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE CANALES DE RIEGO	GALON	GASOLINA DE 90 OCTANOS	0	18.6	63	1171.8
								2,637.30



Que, mediante el Informe N° 0350-2025-ULA-MDO, de fecha 17 de julio del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO", es procedente aprobar la transferencia de materiales sobrante de obra a favor de la Gerencia de Infraestructura;



Que, mediante el Informe Legal N° 208-2025-OAJ/MDO, de fecha 21 de julio del 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina por la Aprobación la solicitud de TRANSFERENCIA DE MATERIALES sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada que constan en el anexo N°01 del Informe N°041-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de la jefe de Almacén Sra. Sandra Usca Callapiña, conforme a la solicitud realizada para la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCION DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN: EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MURIS, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI:2608517, Meta 0103 ratificada por el Gerente (e)de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa y el pronunciamiento favorable de la Unidad de Logística y Almacén Central;



Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo LOS DOCUMENTOS INTERNOS, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN: EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MURIS, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", Meta 0103, conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente de Obra, la Jefe de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad edil;



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concurra con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la transferencia de materiales disponibles en el Stock ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo 01, los cuales se transfieren al Proyecto del IOARR: "CONSTRUCCION DE BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE RIEGO Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN: EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MURIS, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Meta N° 0103, de la Gerencia de Infraestructura, según los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES**, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*